

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

1. OBJETO DEL PROCESO

63100C1437 ADQUIRIR BINOCULARES PARA LAS TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES SEI DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, obrando con idoneidad y sujeción estricta a las especificaciones y condiciones descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y los estudios previos. Así mismo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento cabal a todos los ofrecimientos, términos y condiciones de su propuesta, los cuales se entienden como parte integral del contrato para todos los efectos legales
- b) Las labores administrativas que demande este contrato serán asumidas en su totalidad por el contratista, para lo cual debe garantizar el recurso humano y la logística necesaria para llevar a cabo estas actividades durante el tiempo que dure el contrato.
- c) Atender de forma oportuna y diligente las indicaciones, requerimientos de información y correcciones que imparta el Supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto.
- d) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
- e) Asumir la totalidad de los costos operativos, logísticos, tributarios (impuestos), pólizas y demás gastos derivados de la ejecución, sin que haya lugar a costos adicionales para la AEROCIVIL.
- f) Guardar la debida confiabilidad de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto contratado.
- g) El cumplimiento de toda la normatividad existente al utilizar las áreas de la Entidad, en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, para lo cual debe suministrar todos los implementos que sean necesarios para el desarrollo de este.
- h) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- i) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- k) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del presente proceso.
- l) Contar con el personal idóneo y competente para el desarrollo del contrato.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- n) Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y remitir al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- o) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la AEROCIVIL.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Mediante el presente documento se establecen los requisitos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento para la adquisición de binoculares destinados a las Torres de Control y a las Estaciones del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de los aeropuertos adscritos a la Dirección Regional Centro Sur.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas aquí descritas, asegurando en todo caso que los binoculares sean nuevos, originales, de primera calidad, y que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

Las especificaciones técnicas definidas en el presente documento han sido establecidas con el fin de optimizar la capacidad de observación a larga distancia, garantizar un desempeño confiable en el desarrollo de las funciones operacionales y asegurar la durabilidad del equipo frente a condiciones ambientales adversas, tales como humedad y lluvia.

Se aceptarán variaciones en el diseño, configuración o tecnología del equipo, siempre que se demuestre que su desempeño óptico, resistencia y funcionalidad operacional son iguales o superiores a los requeridos y no se comprometa la seguridad operacional ni la continuidad del servicio.

Tabla 1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas de los Binoculares

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
Tipo de binocular	Full-size Porro o Techo (Roof Prism), o tecnología equivalente
Aumento	10x
Diámetro del objetivo	50 mm
Campo visual a 1000 m	Mínimo 85 m
Apertura pupila de salida	5 mm
Resalte de ojo (Eye Relief)	Mínimo 17 mm, adecuado para uso con gafas
Oculares	Twist-Up ajustables, Multi-Stop o sistema equivalente
Distancia mínima de enfoque	Máximo 5,5 m (se aceptan distancias menores)
Revestimiento del prisma	BaK-4 o equivalente de igual o superior desempeño
Revestimiento óptico	Fully Multi-Coated optics, con recubrimiento protector de lentes
Resistencia al agua	Sí, al menos estándar JIS Clase 6 o equivalente
Presurización	Sí, purgados con nitrógeno o gas equivalente
Resistencia al empañamiento	Sí
Factor de penumbra	≥ 22
Material del chasis	Polímero de alta resistencia, aluminio o aleación equivalente
Ergonomía	Diseño apto para observación prolongada en entornos operacionales
Adaptable a trípode	Sí
Accesorios incluidos	Tapas para lentes objetivo y ocular, estuche de transporte y correa
Condición del equipo	Nuevo, original y de primera calidad
Garantía técnica mínima	Mínimo un (1) año, sin perjuicio de garantías superiores ofrecidas

3.2. CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

Las cantidades y la distribución de los binoculares objeto del presente proceso fueron definidas con base en las necesidades operativas actuales y proyectadas de las Torres de Control y de las Estaciones del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de los aeropuertos adscritos a la Dirección Regional Centro Sur, considerando criterios de seguridad operacional, cobertura visual de áreas críticas, continuidad del servicio y disponibilidad mínima de equipos.

La dotación prevista garantiza que cada aeropuerto cuente con equipos de observación óptica adecuados para apoyar las funciones de vigilancia visual, identificación temprana de riesgos operacionales, seguimiento de aeronaves en superficie y apoyo a la atención de eventuales emergencias aeronáuticas, de conformidad con las funciones propias de las dependencias ATS y SEI.

Adicionalmente, se contempla la asignación de cinco (5) unidades al Almacén General de la Dirección Regional Centro Sur, las cuales se requieren en atención a la entrada en operación progresiva de nuevas Torres de Control y Estaciones SEI, así como a posibles ampliaciones de la infraestructura aeroportuaria en la región. Estas unidades permitirán contar con disponibilidad inmediata de equipos para atender requerimientos futuros derivados de la puesta en funcionamiento de nuevas dependencias operativas, la reposición por desgaste, fallas técnicas o la atención de contingencias operativas, garantizando la continuidad de los servicios aeronáuticos y el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional.

La distribución final de los binoculares se realizará conforme al siguiente detalle:

Tabla 2. Cantidades y distribución de binoculares por dependencia aeroportuaria

No.	Dependencia / Aeropuerto	Cantidad	Unidad
1	Almacén General Dirección Regional Centro Sur	5	UND
2	Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho - Guaymaral	2	UND
3	Aeropuerto Juan José Rondón - Paipa	1	UND
4	Aeropuerto Perales - Ibagué	2	UND
5	Aeropuerto Santiago Vila - Flandes	2	UND
6	Aeropuerto José Celestino Mutis - Mariquita	2	UND
7	Aeropuerto Benito Salas Vargas - Neiva	2	UND
8	Aeropuerto Contador - Pitalito	1	UND
9	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes - Florencia	2	UND
10	Aeropuerto Tres De Mayo - Puerto Asís	2	UND
11	Aeropuerto Cananguchal – Villa Garzón	2	UND
12	Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo - Leticia	2	UND

3.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Las actividades objeto de la presente contratación comprenden la adquisición y suministro de BINOCULARES PARA LAS TORRES DE CONTROL Y LAS ESTACIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR.

El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega integral de la totalidad de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, las cantidades y la distribución establecidas en el presente documento, asegurando el cumplimiento de los protocolos de calidad y de las condiciones operativas que se describen a continuación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

3.3.1. LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega de los binoculares objeto del contrato en cada uno de los lugares, dependencias y aeropuertos relacionados en la Tabla 3, en las ciudades o municipios allí indicados y en las cantidades establecidas para cada destino, de acuerdo con las ubicaciones señaladas. Para tal efecto, el CONTRATISTA asumirá todos los costos, riesgos y responsabilidades asociados al transporte, cargue, descargue, logística y entrega final de los elementos, garantizando que estos sean entregados nuevos, debidamente embalados y en óptimas condiciones de funcionamiento, hasta su recibo a satisfacción por parte del funcionario designado por la Entidad en cada lugar de entrega.

Tabla 3. Lugares de entrega de binoculares por aeropuerto y dependencia

No.	Dependencia / Aeropuerto	Ciudad / Municipio	Cantidad	Unidad	Ubicación
1	Almacén General Dirección Regional Centro Sur	Bogotá D.C	5	UND	https://maps.app.goo.gl/o3Y5M9EopzipB1fu6
2	Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho	Guaymaral (Chía)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/kJqD7H23qhtM46GZ6
3	Aeropuerto Juan José Rondón	Paipa (Boyacá)	1	UND	https://maps.app.goo.gl/1KohNmSEe67zjiGi6
4	Aeropuerto Perales	Ibagué (Tolima)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/EeDX5CDGWy54jxJE8
5	Aeropuerto Santiago Vila	Flandes (Tolima)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/ichyyM4sZ6aAy7Hy6
6	Aeropuerto José Celestino Mutis	Mariquita (Tolima)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/88LGxQA3iuegR72t8
7	Aeropuerto Benito Salas Vargas	Neiva (Huila)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/sVM7BaABWEhrCmZJ7
8	Aeropuerto Contador	Pitalito (Huila)	1	UND	https://maps.app.goo.gl/PgxX1rH5dazaLfzj9
9	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Florencia (Caquetá)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/fsd8gxS4m4EpDRgDA
10	Aeropuerto Tres De Mayo	Puerto Asís (Putumayo)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/EoycKTM DGqp2FmYt7
11	Aeropuerto Cananguchal	Villa Garzón (Putumayo)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/ZbEnj2W9DwU2cPW38
12	Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo	Leticia (Amazonas)	2	UND	https://maps.app.goo.gl/isFg9RuFQHqB6D7w7

3.3.2. PLAZO DE ENTREGA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el CONTRATISTA en un plazo no superior a dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

3.3.3. PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN

Como requisito indispensable para la aceptación y recepción de los elementos, el CONTRATISTA deberá anexar la ficha técnica del bien suministrado, expedida por el fabricante o su representante autorizado, mediante la cual se acredite que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento (Formato 8 – Especificaciones Técnicas) o que presenta características equivalentes o superiores en términos de desempeño, calidad y funcionalidad.

Para la suscripción del acta de recibo final, será obligatorio que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos y se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento. El supervisor del contrato, con apoyo de los funcionarios encargados de las Torres de Control y de las Estaciones del Servicio de Extinción de Incendios (SEI), verificará el estado general, desempeño óptico y correcto funcionamiento de cada uno de los bienes.

En caso de que se detecten defectos de funcionamiento, fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas o de los criterios de equivalencia aceptados, el supervisor del contrato tendrá la facultad de rechazarlos; en tal evento, el CONTRATISTA deberá proceder a su sustitución sin costo adicional para la Entidad.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD INTEGRAL DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA se compromete a reemplazar, sin costo adicional para la Aeronáutica Civil, cualquier bien que presente imperfecciones derivadas de defectos de fabricación o de mala calidad.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar un certificado de garantía de los bienes suministrados. En caso de presentarse fallas, estará obligado a efectuar la sustitución del bien y a asumir la totalidad de los costos logísticos y de transporte hasta el lugar de destino establecido por la Entidad.
- El CONTRATISTA garantiza que los precios descritos y ofertados en su propuesta económica se mantendrán fijos, globales e invariables durante toda la vigencia del contrato. Dichos valores comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, impuestos, tasas y contribuciones, transporte al sitio de entrega, imprevistos, gastos administrativos, utilidades y, en especial, el riesgo derivado de las fluctuaciones en la tasa de cambio (dólar). En consecuencia, cualquier variación en dichos costos será asumida exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que haya lugar al reconocimiento de sobrecostos, reajustes ni reclamaciones económicas por parte de la Entidad.
- En caso de requerirse algún elemento no relacionado en los presentes términos de referencia, el CONTRATISTA deberá garantizar precios competitivos de mercado. La adquisición de dichos elementos estará sujeta a la autorización previa del ordenador del gasto y deberá formalizarse mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO APLICA)

5. GARANTÍA TÉCNICA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de un (1) año contado a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El CONTRATISTA debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El CONTRATISTA debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante.

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.